

COMUNICADO A TODOS LOS CLUBES DESDE EL COMITÉ ANDALUZ DE JUECES-ÁRBITROS

PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS PARA LAS COMPETICIONES DE CLUBES DEPORTIVOS AUTORIZADAS POR FATO

Estimados Sres.

El punto CUARTO de la “**NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA**” aprobado por la Federación Andaluza de Tiro Olímpico en el año 2017 establece que “*Los árbitros serán designados por el Presidente del Comité de Jueces-Árbitros a propuesta de los Delegados provinciales del Comité.*”

Con objeto de simplificar los trámites, facilitar la actuación de los clubes y unificar el procedimiento de actuaciones de todos los Clubes de la Federación para la designación de Jueces-Árbitros, se ha procedido a elaborar desde el Comité Andaluz de Jueces-Árbitros el siguiente **PROTOCOLO A SEGUIR PARA EL NOMBRAMIENTO DE JUECES-ÁRBITROS EN LAS COMPETICIONES DE CLUBES AUTORIZADAS POR LA FATO:**

1º. Los clubes deberán proponer con **al mínimo 4 días de antelación a la celebración de la competición**, la lista de jueces-árbitros que propongan para la competición a celebrar, mediante correo electrónico o comunicación escrita dirigida al Delegado del Comité de Jueces-Árbitros de cada provincia.

El club deberá tener en cuenta que aquellos árbitros que proponga deberán tener en vigor la credencial de Juez-Árbitro y estar en posesión de la Licencia Técnica correspondiente.

2º. Una vez recibida dicha propuesta será estudiada y considerada por el Delegado de Árbitros de cada provincia atendiendo a las características de la competición a celebrar, número de tiradores, instalaciones, etc.

3º. El Delegado deberá dar el visto bueno a dicha propuesta y la comunicará al Comité Andaluz de Jueces-Árbitros y al club.

El Delegado podrá aceptarla íntegramente o bien, denegar la propuesta total o parcialmente de forma motivada y por criterios objetivos.

4º. En el caso de clubes que no tengan a jueces-árbitros como referencia, deberán comunicar dicha circunstancia al Delegado de Árbitros de su provincia, que facilitará al club un listado de árbitros disponibles para la competición.

A partir de dicho listado, el Club podrá proponer a los árbitros que considere y seguirá y cumplirá con los trámites establecidos en la normativa y en el presente Protocolo.

FECHA SALIDA: 13/03/2017
REGISTRO SALIDA: 108.-ARB

5°. En el caso de que los clubes consideren necesario que sea la propia Delegación Provincial la que designe los árbitros para la competición deberán de:

- Comunicar dicha circunstancia a la Delegación provincial y solicitar **con un mínimo de 7 días de antelación** la designación de los jueces-árbitros para cada competición.
- Los clubes deberán de aceptar las designaciones efectuadas por el Delegado Provincial del Comité Andaluz de Jueces-Árbitros.
- En cuanto a los gastos de arbitraje de estas competiciones serán abonados por el Club que solicite la designación y serán ajustados entre el club y los jueces-árbitros participantes.

6°. En caso de no seguir el protocolo establecido con anterioridad, se considerará que la competición celebrada por el Club **no tendrá carácter oficial ni será autorizada definitivamente por la Federación Andaluza de Tiro Olímpico**, con las consecuencias inherentes a dicha situación.

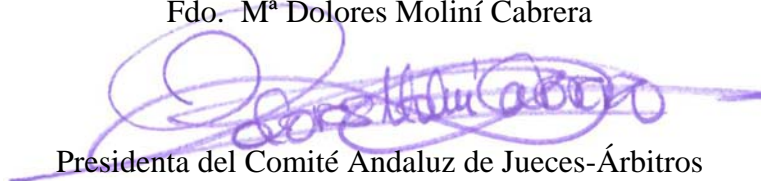
7°. El Comité Andaluz de Jueces-Árbitros podrá, analizando los hechos ocurridos, comunicar a la FATO esta circunstancia a los efectos oportunos.

Confiando en vuestra colaboración,



Sevilla a 13 de marzo de 2017

Fdo. M^a Dolores Moliní Cabrera



Presidenta del Comité Andaluz de Jueces-Árbitros